

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00341** 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 1 de abril de 2022, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **RECHAZA** la presente solicitud promovida por FINANZAUTO S.A. contra MONICA ISABEL MUÑOZ MARTINEZ. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

Frente a la terminación del asunto por pago de la obligación, se le ordena a la memorialista estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ